

BME - Growth

Palacio de la Bolsa
Plaza de la Lealtad, 1
28014 Madrid

Alicante, 24 de mayo de 2021

COMUNICACIÓN- INFORMACIÓN PRIVILEGIADA- FACEPHI BIOMETRIA, S.A.

Muy Sres. Nuestros:

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME Growth, ponemos en su conocimiento la siguiente información privilegiada relativa a la sociedad FACEPHI BIOMETRIA, S.A. (en adelante "FacePhi" o "la Sociedad" indistintamente).

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

El Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el 24 de mayo de 2021 ha acordado establecer un programa de recompra de acciones propias al amparo de la autorización conferida por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 24 de julio de 2020 bajo el punto séptimo del orden del día (el "**Programa de Recompra**").

El Programa de Recompra se efectúa al amparo de lo previsto en el Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el Reglamento Delegado 2016/1052, con la finalidad de dar la cobertura del plan de entrega de acciones a empleado de Facephi aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad celebrado en el día de hoy.

El programa de recompra tendrá las siguientes características:

- **Importe monetario máximo:** el importe monetario máximo asignado al Programa de Recompra es de 1.000.000 euros.
- **Número máximo de acciones:** el número máximo de acciones propias a adquirir por la Sociedad al amparo del Programa de Recompra es de 300.000 acciones, representativas del 2,045 % del capital social actual de Facephi.
- **Precio y volumen:** las adquisiciones realizadas al amparo del Programa de Recompra se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento Delegado en sus apartados 2 y 3. En este sentido, en lo que se refiere al precio, Facephi no comprará acciones a un precio superior al más elevado entre el precio de la última operación independiente y la oferta independiente más alta de ese momento en el centro de negociación donde se efectúe la compra, incluso cuando las acciones se negocien en diferentes centros de negociación. En lo que se refiere al volumen, Facephi no comprará más del 25% del volumen diario medio de las acciones en el centro de negociación donde se efectúe la compra.
- **Duración:** el Programa de Recompra permanecerá vigente durante un año desde la fecha de publicación de esta Información relevante. No obstante, el Programa de Recompra podrá finalizar anticipadamente si, con anterioridad a dicha fecha, se hubieran adquirido al amparo del Programa

de Recompra acciones por un precio de adquisición que alcanzara el importe monetario máximo o se hubiera adquirido el número máximo de acciones en ejecución del Programa de Recompra, o si concurriera otra circunstancia que así lo aconsejara.

Facephi se compromete a informar al mercado de la interrupción, modificación o finalización del Programa de Recompra. Del mismo modo, comunicará todas las operaciones de compra de acciones realizadas al amparo del Programa de Recompra.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente

Salvador Martí Varó

Presidente del Consejo de Administración